

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



Juzgado Décimo de Pequeñas Causas y
Competencia Múltiple de Bogotá
Carrera 10 N° 19-65 Piso 8° Edificio Camacol Tel: (1) 3520459
E-mail: j10pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Rad:11001418901020190164600

MEDIDAS CAUTELARES

DEMANDANTE:
CONDOMINIO CAPRIATTO
NIT. 808.000.395-5

DEMANDADO:
CAMILA ANDREA MONROY ECHEVERRY
C.C. 1.020.797.518
MARTHA XIMENA MONROY ECHEVERRY
C.C. 1.020.730.360

Fecha de Radicación: 09-08-2019
Fecha de Notificación _____
Remanentes _____
CUANTÍA _____

CUADERNO N°2

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



Juzgado Décimo de Pequeñas Causas y
Competencia Múltiple de Bogotá
Carrera 10 N° 19-65 Piso 8° Edificio Camacol Tel: (1) 3520459
E-mail: j10pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Rad:11001418901020190164600

MEDIDAS CAUTELARES

DEMANDANTE:
CONDOMINIO CAPRIATTO
NIT. 808.000.395-5

DEMANDADO:
CAMILA ANDREA MONROY ECHEVERRY
C.C. 1.020.797.518
MARTHA XIMENA MONROY ECHEVERRY
C.C. 1.020.730.360

Fecha de Radicación: 09-08-2019
Fecha de Notificación _____
Remanentes _____
CUANTÍA _____

CUADERNO N°2



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE GIRARDOT
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 190620998621135289

Nro Matrícula: 307-39302

Página 1

Impreso el 20 de Junio de 2019 a las 09:11:48 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 307 - GIRARDOT DEPTO: CUNDINAMARCA MUNICIPIO: RICAURTE VEREDA: RICAURTE

FECHA APERTURA: 19-01-1994 RADICACIÓN: 0376 CON: ESCRITURA DE: 13-01-1994

CODIGO CATASTRAL: 256120100000001830801800000089 COD CATASTRAL ANT: 25612010001830089801

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE NUMERO 54. CON AREA APROXIMADA DE (238.13 MTS.2), UBICADO EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE RICAURTE, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN EL "CONDOMINIO CAPRIATO", Y CUYOS LINDEROS SE ENCUENTRAN CONSIGNADOS EN LA ESCRITURA #0025. DE 13 DE ENERO DE 1994 DE LA NOTARIA 2. DE GIRARDOT.- (ART.11 DECRETO 1711 DE 1984). SEGUN ESCRITURA #715 DE 15 DE JUNIO DE 1995 DE LA NOTARIA 2. DE GIRARDOT, DE REFORMA AL REGLAMENTO, ESTE LOTE QUEDA CON UN AREA APROXIMADA TOTAL DE 262.43 M2., Y SUS LINDEROS ACTUALES SE ENCUENTRAN CONSIGNADOS EN LA MENCIONADA ESCRITURA #715.- (ART.11 DECRETO 1711 DE 1984).-

COMPLEMENTACION:

01.- ESCRITURA #2.747 DE 10 DE OCTUBRE DE 1942 DE LA NOTARIA 2. DE BOGOTA, REGISTRADA EL 23 DE OCTUBRE DE 1942, VALOR DEL ACTO \$2.000.000.00 MCTE. COMPRA VENTA, DE ANGULO DE NIETO CONSTANCIA (CITA) A FAVOR DE: SANTOS JULIO CESAR.-02.- ESCRITURA #2.984 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 1958 DE LA NOTARIA 6. DE BOGOTA, REGISTRADA EL 13 DE NOVIEMBRE DE 1958. APORTE EN MAYOR EXTENSION DE: SANTOS SAENZ JULIO CESAR A FAVOR DE: JULIO CESAR SANTOS E HIJOS LTDA.-03.- ESCRITURA #1.417 DE 2 DE ABRIL DE 1965 DE LA NOTARIA 6. DE BOGOTA, REGISTRADA EL 13 DE MAYO DE 1965. ADJUDICACION LIQUIDACION SOCIEDAD DE: JULIO CESAR SANTOS E HIJOS LTDA., A FAVOR DE: SANCHEZ VDA. DE SANTOS YATZMINA, SANTOS ALVARO, SANTOS CLEMENCIA, SANTOS PATRICIA, SANTOS MARIA SUSANA Y SANTOS JOSE LUIS.-04.- ESCRITURA #015 DE 14 DE ENERO DE 1977 DE LA NOTARIA 20 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 8 DE FEBRERO DE 1977, VALOR DEL ACTO \$760.000.00 MCTE. COMPRA VENTA DERECHO DE: SANTOS SANCHEZ JULIO CESAR ALVARO AUGUSTO A FAVOR DE: VELASQUEZ RICO FRANCISCO TUCIDES.-05.- ESCRITURA #015 DE 14 DE ENERO DE 1977 DE LA NOTARIA 20 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 8 DE FEBRERO DE 1977, VALOR DEL ACTO \$600.000.00 MCTE. HIPOTECA QUE CONSTITUYE VELASQUEZ RICO FRANCISCO TUCIDES A FAVOR DE: SANTOS SANCHEZ JULIO CESAR ALVARO AUGUSTO.-06.- ESCRITURA #1.648 DE 14 DE AGOSTO DE 1978 DE LA NOTARIA 20 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 11 DE OCTUBRE DE 1978, POR LA CUAL SANTOS SANCHEZ JULIO CESAR ALVARO AUGUSTO, CANCELA LA HIPOTECA CONSTITUIDA A SU FAVOR POR VELASQUEZ RICO FRANCISCO TUCIDES, SEGUN ESCRITURA #15 DE 14 DE ENERO DE 1977 DE LA NOTARIA 20 DE BOGOTA.-07.- ESCRITURA #3.251 DE 11 DE JULIO DE 1979 DE LA NOTARIA 6. DE BOGOTA, REGISTRADA EL 5 DE SEPTIEMBRE DE 1979, ADJUDICACION PARTICION MATERIAL CELEBRADA ENTRE: SANTOS SANCHEZ PATRICIA Y OTROS A FAVOR DE: VELASQUEZ RICO FRANCISCO TUCIDES- (LOTE #1 MONTEALEGRE).-08.- ESCRITURA #4012 DE 22 DE AGOSTO DE 1979 DE LA NOTARIA 6. DE BOGOTA, REGISTRADA EL 5 DE SEPTIEMBRE DE 1979, POR LA CUAL SE RATIFICA LO ACTUADO POR SU APODERADO EN CONTRATO CONTENIDO EN LA ESCRITURA #3.251 DE JULIO 11/79 DE LA NOTARIA 6. DE BOGOTA. A: VELASQUEZ RICO FRANCISCO TUCIDES.-09.- ESCRITURA #4.619 DE 18 DE SEPTIEMBRE DE 1979 DE LA NOTARIA 6. DE BOGOTA, REGISTRADA EL 1. DE OCTUBRE DE 1979, VALOR DEL ACTO \$850.000.00 MCTE. COMPRA VENTA DE: VELASQUEZ RICO FRANCISCO TUCIDES A FAVOR DE: BUENDIA GUZMAN JOSE MARIA.-10.- ESCRITURA #3.541 DE 22 DE MAYO DE 1980 DE LA NOTARIA 9. DE BOGOTA, REGISTRADA EL 9 DE JUNIO DE 1980, VALOR DEL ACTO \$1.500.000.00 MCTE. COMPRA VENTA DE: BUENDIA GUZMAN JOSE MARIA A FAVOR DE: AGROPECUARIA TIERRA LINDA POSADA Y COMPAÑIA S.C.A.-11.- ESCRITURA #3.541 DE 22 DE MAYO DE 1980 DE LA NOTARIA 9. DE BOGOTA, REGISTRADA EL 9 DE JUNIO DE 1980, VALOR DEL ACTO \$4.000.000.00 MCTE. HIPOTECA QUE CONSTITUYE AGROPECUARIA TIERRA LINDA POSADA Y CIA. S.C.A., A FAVOR DE: VELASQUEZ RICO FRANCISCO TUCIDES.-12.- ESCRITURA #6.569 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 1984 DE LA NOTARIA 9. DE BOGOTA, REGISTRADA EL 4 DE OCTUBRE DE 1984. CANCELACION HIPOTECA CONSTITUIDA POR ESCRITURA #3.541 DE 22 DE MAYO DE 1980 DE LA NOTARIA 9. DE BOGOTA, DE: VELASQUEZ RICO FRANCISCO TUCIDES COMO CESIONARIO DEL CREDITO A: AGROPECUARIA TIERRA LINDA POSADA Y COMPAÑIA S.C.A.-13.- ESCRITURA #7.607 DE 23 DE OCTUBRE DE 1984 DE LA NOTARIA 9. DE BOGOTA, REGISTRADA EL 16 DE NOVIEMBRE DE 1984, VALOR DEL ACTO \$1.000.000.00 MCTE. COMPRA VENTA DE: AGROPECUARIA TIERRA LINDA POSADA Y CIA. S.C.A. A FAVOR DE: SARMIENTO JUNCO IRENEO.-14.- ESCRITURA #7.687 DE 25 DE OCTUBRE DE 1984 DE LA NOTARIA 9. DE BOGOTA, REGISTRADA EL 20 DE DICIEMBRE DE 1984, VALOR DEL ACTO \$10.000.000.00 MCTE. COMPRA VENTA DE: SARMIENTO JUNCO IRENEO A FAVOR DE: INVERSIONES POGON LIMITADA.-15.- ESCRITURA #1.636 DE 13 DE MAYO DE 1988 DE LA NOTARIA 11 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 20 DE MAYO DE 1988, VALOR DEL ACTO \$10.000.000.00 MCTE. COMPRA VENTA DE: INVERSIONES POGON LIMITADA A FAVOR DE: INVERSIONES CUERVO Y GONZALEZ Y CIA. S. EN C.-16.- ESCRITURA #782 DE 7 DE MARZO DE 1989 DE LA NOTARIA 11 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 10 DE MARZO DE 1989, VALOR DEL ACTO \$10.000.000.00 MCTE. COMPRA VENTA DE: INVERSIONES CUERVO Y GONZALEZ Y CIA. S. EN C. A FAVOR DE: INVERSIONES PINZON Y ROBAYO SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE.-17.- ESCRITURA #1.320 DE 6 DE JULIO DE 1992 DE LA NOTARIA 16 DE SANTA FE DE BOGOTA, REGISTRADA EL 13 DE AGOSTO DE 1992, VALOR DEL ACTO \$20.000.000.00 MCTE. COMPRA VENTA DE: INVERSIONES PINZON ROBAYO A FAVOR DE: INVERSIONES



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE GIRARDOT
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190620998621135289

Nro Matrícula: 307-39302

Pagina 3

Impreso el 20 de Junio de 2019 a las 09:11:48 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0330 REFORMA REGIMEN DE CONDOMINIO PARA ADECUARLO A LA LEY 675 DE 2001.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONDOMINIO CAPRIATO

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 20-08-2004 Radicación: 2004-4876

Doc: OFICIO 1187 DEL 09-08-2004 JUZGADO 2 CIV MPAL DE GIRARDOT

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONDOMINIO CAPRIATO.

A: INVERSIONES FINAGRO LTDA.

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 31-01-2007 Radicación: 2007-676

Doc: OFICIO 1024 DEL 23-08-2006 JUZGADO 2 CIV MPAL DE GIRARDOT

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL -CANCELACION EMBARGO PROCESO EJECUTIVO #2004-0278.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONDOMINIO CAPRIATO

A: INVERSIONES FINAGRO LTDA.

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 31-01-2007 Radicación: 2007-677

Doc: OFICIO 1611 DEL 13-12-2006 JUZGADO 2 CIV MPAL DE GIRARDOT

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL -PROCESO EJECUTIVO #2006-0471.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONDOMINIO CAPRIATO

A: INVERSIONES FINAGRO LTDA., HOY INVERSIONES PROURBAN LTDA.

X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 11-10-2007 Radicación: 2007-7337

Doc: OFICIO SN DEL 03-10-2007 SECRETARIA HACIENDA DE RICAURTE

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0441 EMBARGO POR IMPUESTOS MUNICIPALES .PROCESO ADMINISTRATIVO COACTIVO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUNICIPIO DE RICAURTE

A: INVERSIONES FINAGRO LTDA.

X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 07-12-2015 Radicación: 2015-11532

Doc: OFICIO 4315 DEL 07-12-2015 SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORERIA DE RICAURTE

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 9



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE GIRARDOT
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 190620998621135289

Nro Matrícula: 307-39302

Página 5

Impreso el 20 de Junio de 2019 a las 09:11:48 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: MONROY ECHEVERRY CAMILA ANDREA

CC# 1020797518

A: MONROY ECHEVERRY MARTHA XIMENA

CC# 1020730360

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *14*

ALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2009-214

Fecha: 08-10-2009

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 2

Radicación: C2014-366

Fecha: 29-05-2014

SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C. (SNC), RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

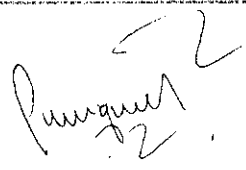
El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

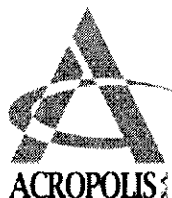
USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-307-1-37260

FECHA: 20-06-2019

EXPEDIDO EN: BOGOTA


El Registrador: CRESCENCIO GONZALEZ RODRIGUEZ



FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ
ABOGADO

Señor
**JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**
E. S. D.

REF: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: CONDOMINIO CAPRIATTO
DEMANDADOS: MARTHA XIMENA MONROY ECHEVERRY
CAMILA ANDREA MONROY ECHEVERRY

FERNANDO PIEDRAHITA HERNÁNDEZ, en calidad de apoderado de la parte actora respetuosamente me dirijo a su despacho señor juez, con el fin de solicitarle se sirva.

DECRETAR

1. El embargo y secuestro del bien inmueble de propiedad de las demandadas con Folio de Matrícula Inmobiliaria **No. 307-39302** de Girardot, que se encuentra ubicado en el **LOTE No. 54 DEL CONDOMINIO CAPRIATTO** de Girardot - Cundinamarca.

Para tal efecto líbrese los oficios correspondientes.

Del Señor Juez,

FERNANDO PIEDRAHITA HERNÁNDEZ
C.C 79.485.445 de Bogotá D.C
T.P No. 64.889 del C.S.J

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DÉCIMO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ

Ref. 2019-1646-00

19 SEP 2019

Bogotá D.C.,

En atención a la solicitud que antecede, y de conformidad con lo previsto por el art. 599 del C. G. del P., el juzgado dispone:

1. Decretar el embargo y posterior secuestro del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 307-39302 de propiedad de las demandadas **MARTHA XIMEN MONROY ECHEVERRY y CAMILA XIMENA MONROY ECHEVERRY**. Oficiese a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente.

Por ahora se limitan las medidas cautelares solicitadas, atendiendo la cuantía del asunto y evitar incurrir en un exceso de embargos (ibidem).

NOTIFÍQUESE, (2)

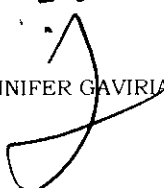

MARTHA HELENA ARDILA RODRIGUEZ
JUEZ

JUZGADO 10 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

El anterior auto se notificó a las partes por ESTADO

No. 77 hoy 20 SEP 2019

SECRETARIA


JENNIFER GAVIRIA NIÑO

Señor:
JUEZ 10 DE PERQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA.

REFERENCIA: EJECUTIVO
DEMANDANTE: CONDOMINIO CAPRIATTO PROPIEDAD
HORIZONTAL
DEMANDADO: CAMILA ANDREA MONROY ECHEVERRY
MARTHA XIMENA MONROY ECHEVERRY
RADICADO: 2019-01646

ASUNTO: SOLICITUD ACLARACIÓN AUTO QUE DECRETA MEDIDA CAUTELAR.

FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ, mayor de edad y residente de la ciudad de Bogotá D.C. actuando en calidad de apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito me dirijo a su Despacho con el fin de solicitarle aclare el auto de fecha 19 septiembre de 2019 que decreta medida cautelar, en los siguientes términos:

1. Se aclare el nombre de las demandadas, pues el auto que decreta medida cautelar las nombra de la siguiente manera: **MARTHA XIMEN MONROY ECHEVERRY Y CAMILA XIMENA MONROY ECHEVERRY** siendo estos incorrectos ya que los nombres correctos de las demandas son: **MARTHA XIMENA MONROY ECHEVERRY Y CAMILA ANDREA MONROY ECHEVERRY.**

Por lo anterior Señor Juez solicito sea corregido dicho auto.

De usted señor Juez

FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ
C.C. 79.485.445. Bogotá
T.P. No. 64.889. C. S. J.
CB

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 27 SEP 2019

Ref. 2019-1646

En atención al informe secretarial que antecede y de conformidad con el artículo 286 del Código General del Proceso, se corrige la medida cautelar decreta en auto de fecha 19 de septiembre de 2019 (fl. 5 C.1), en el sentido de indicar que el inmueble identificado con matrícula N° 307-39302 es de propiedad de las demandadas **MARTHA XIMENA MONROY ECHEVERRY** y **CAMILA ANDREA MONROY ECHEVERRY**, y no como allí se indicó. En lo restante la providencia se mantiene incólume.

NOTIFIQUESE,

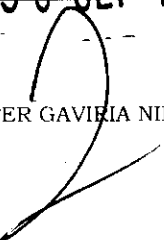

MARTHA HELENA ARDILA RODRIGUEZ
JUEZ

JUZGADO 10 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

El anterior auto se notificó a las partes por ESTADO

No.  Hoy 30 SEP 2019

SECRETARIA


JENNIFER GAVIRIA NIÑO

SARV

68

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Décimo de Pequeñas Causas y
Competencia Múltiple de Bogotá
Carrera 10 No. 19 -65 piso 8 Edificio Camacol Tel 3520459
E-mail: j10@judicial.gov.co

Bogotá D. C. 12 de noviembre de 2019

Oficio N° 2582

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
Girardot-Cundinamarca

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 2019-1646 DE CONDOMINIO CAPRIATTO NIT. No 808.000.395-5 CONTRA CAMILA ANDREA MONROY ECHEVERRY C.C. 1.020.797.518, MARTHA XIMENA MONROY ECHEVERRY C.C. 1.020.730.360.

Me permito comunicarle que este Despacho mediante auto de fecha diecinueve (19) de septiembre de dos mil diecinueve (2019) y de su corrección adiada a veintisiete (27) de septiembre de dos mil diecinueve (2019), como quiera que su contenido se ajusta al artículo 599 del Código General del Proceso, este Despacho Judicial, **DECRETÓ el EMBARGO** del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria de esa ciudad:

- 307-39302

Denunciado como de propiedad de la parte demandada **CAMILA ANDREA MONROY** identificada con cedula de ciudadanía No 1.020.797.518 y **MARTHA XIMENA MONROY ECHEVERRY** identificada con cedula de ciudadanía No 1.020.730.360.

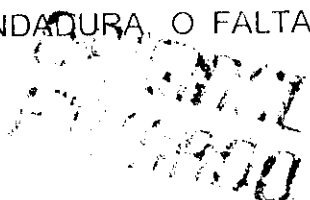
Por lo anterior le solicito inscribir la medida en el correspondiente folio y posteriormente expedir, a costa del interesado, un certificado sobre la situación jurídica del bien. Así mismo, una vez inscrito el embargo debe remitir este oficio junto con la certificación aludida, citando al efecto el proceso de la referencia.

En caso de no pertenecer el inmueble al ejecutado, por favor absténgase de inscribir el embargo e infórmenos sobre el particular (artículo 593 numeral 1 del C.G.P.)

ACUSE RECIBIDO A LA MENOR BREVEDAD, AL CONTESTAR FAVOR CITAR LA REFERENCIA COMPLETA DEL PROCESO INDICANDO SU NUMERO DE RADICACIÓN

CUALQUIER TACHON, ENMENDADURA, O FALTA DE FIRMA ANULA ESTE DOCUMENTO

Cordialmente,


JENNIFER GAVIRIA NIÑO
SECRETARIA

ACUERDO PCSJA18-11068 27 de julio de 2018

13-11-19
Retiro Oficio
Catherine Hernández
C.C. 1018460349
Autorizada Parte
Demandante

9

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Décimo de Pequeñas Causas y
Competencia Múltiple de Bogotá
Carrera 10 No. 19 -65 piso 8 Edificio Camacol Tel 3520459
E-mail: j10@camacol.com.co

Bogotá D. C. 18 de noviembre de 2019

Oficio N° 2687

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
Girardot-Cundinamarca

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 2019-1646 DE CONDOMINIO CAPRIATTO NIT. No 808.000.395-5 CONTRA CAMILA ANDREA MONROY ECHEVERRY C.C. 1.020.797.518, MARTHA XIMENA MONROY ECHEVERRY C.C. 1.020.730.360.

Me permito comunicarle que este Despacho mediante auto de fecha diecinueve (19) de septiembre de dos mil diecinueve (2019) y de su corrección adiada a veintisiete (27) de septiembre de dos mil diecinueve (2019), como quiera que su contenido se ajusta al artículo 599 del Código General del Proceso, este Despacho Judicial, **DECRETÓ el EMBARGO** del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria de esa ciudad:

- **307-39302**

Denunciado como de propiedad de la parte demandada **CAMILA ANDREA MONROY ECHEVERRY** identificada con cedula de ciudadanía No 1.020.797.518 y **MARTHA XIMENA MONROY ECHEVERRY** identificada con cedula de ciudadanía No 1.020.730.360.

Por lo anterior le solicito inscribir la medida en el correspondiente folio y posteriormente expedir, a costa del interesado, un certificado sobre la situación jurídica del bien. Así mismo, una vez inscrito el embargo debe remitir este oficio junto con la certificación aludida, citando al efecto el proceso de la referencia.

En caso de no pertenecer el inmueble al ejecutado, por favor absténgase de inscribir el embargo e infórmenos sobre el particular (artículo 593 numeral 1 del C.G.P.)

ACUSE RECIBIDO A LA MENOR BREVEDAD, AL CONTESTAR FAVOR CITAR LA REFERENCIA COMPLETA DEL PROCESO INDICANDO SU NUMERO DE RADICACIÓN

CUALQUIER TACHON, ENMENDADURA, O FALTA DE FIRMA ANULA ESTE DOCUMENTO

Cordialmente,

JENNIFER GAVIRIA NIÑO
SECRETARIA

NOTA INFORMATIVA

Impreso el 27 de Diciembre de 2019 a las 02:43:31 pm

Página: 1

TURNO: 2019-307-6-12148

MATRICULA: 307-39302

1: NOTA INFORMATIVA CALIFICACION:

GIRARDOT, 27 DE DICIEMBRE DE 2019

OFICIO : 3072019EE02137

SEÑOR

JUZGADO DECIMO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES

CARRERA 10 N°. 19-65 PISO 8 EDIFICIO CAMACOL

BOGOTA D.C.

REF:

2019-307-6-12148 DEL 23/12/2019

DOC OFICIO 2582 DEL 12/11/2019

OFICINA DE ORIGEN JUZGADO 10 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTA DE BOGOTA D.C.

ESPECIFICACIÓN EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL

COMENTARIO PROCESO EJECUTIVO SINGULAR N°. 2019-1646

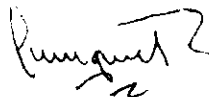
DE CONDOMINIO CAPRIATTO - NIT 8080003955

A MONROY ECHEVERRY MARTHA XIMENA - CC 1020730360

A MONROY ECHEVERRY CAMILA ANDREA - CC 1020797518

REMITO A USTED CONSTANCIA DE INSCRIPCIONDEL EMBARGO ORDENADO REGISTRAR POR SU DESPACHO EN EL FOLIO 307-39302,
JUNTO CON EL CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD

CORDIALMENTE



CRESCENCIO GONZALEZ RODRIGUEZ

REGISTRADOR SECCIONAL

M.Q.C.

FECHA CREACIÓN : 27/12/2019

USUARIO CREACIÓN : 79623

FASE ORIGEN : CALIFICACION

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE GIRARDOT
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 1

Nro Matrícula: 307-39302

Impreso el 30 de Diciembre de 2019 a las 11:54:11 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 307 GIRARDOT DEPTO: CUNDINAMARCA MUNICIPIO: RICAURTE VEREDA: RICAURTE
FECHA APERTURA: 19/1/1994 RADICACIÓN: 0376 CON: ESCRITURA DE 13/1/1994

COD CATASTRAL: 256120100000001830801800000089

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

COD CATASTRAL ANT: 25612010001830089801

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:

LOTE NUMERO 54. CON AREA APROXIMADA DE (238.13 MTS.2), UBICADO EN LA ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE RICAURTE, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, EN EL "CONDOMINIO CAPRIATO", Y CUYOS LINDEROS SE ENCUENTRAN CONSIGNADOS EN LA ESCRITURA #0025. DE 13 DE ENERO DE 1994 DE LA NOTARIA 2. DE GIRARDOT.- (ART.11 DECRETO 1711 DE 1984). SEGUN ESCRITURA #715 DE 15 DE JUNIO DE 1995 DE LA NOTARIA 2. DE GIRARDOT, DE REFORMA AL REGLAMENTO, ESTE LOTE QUEDA CON UN AREA APROXIMADA TOTAL DE 262.43 M2., Y SUS LINDEROS ACTUALES SE ENCUENTRAN CONSIGNADOS EN LA MENCIONADA ESCRITURA #715.- (ART.11 DECRETO 1711 DE 1984).-

COMPLEMENTACIÓN:

01.- ESCRITURA #2.747 DE 10 DE OCTUBRE DE 1942 DE LA NOTARIA 2. DE BOGOTA, REGISTRADA EL 23 DE OCTUBRE DE 1942, VALOR DEL ACTO \$40.000.00 MCTE. COMPRA VENTA, DE ANGULO DE NIETO CONSTANCIA (CITA) A FAVOR DE: SANTOS JULIO CESAR.- 02.- ESCRITURA #2.984 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 1958 DE LA NOTARIA 6. DE BOGOTA, REGISTRADA EL 13 DE NOVIEMBRE DE 1958, APOORTE EN MAYOR EXTENSION DE: SANTOS SAENZ JULIO CESAR A FAVOR DE: JULIO CESAR SANTOS E HIJOS LTDA.- 03.- ESCRITURA #1.417 DE 2 DE ABRIL DE 1965 DE LA NOTARIA 6. DE BOGOTA, REGISTRADA EL 13 DE MAYO DE 1965. ADJUDICACION LIQUIDACION SOCIEDAD DE: JULIO CESAR SANTOS E HIJOS LTDA., A FAVOR DE: SANCHEZ VDA. DE SANTOS YATZMINA, SANTOS ALVARO, SANTOS CLEMENCIA, SANTOS PATRICIA, SANTOS MARIA SUSANA Y SANTOS JOSE LUIS.- 04.- ESCRITURA #015 DE 14 DE ENERO DE 1977 DE LA NOTARIA 20 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 8 DE FEBRERO DE 1977, VALOR DEL ACTO \$760.000.00 MCTE. COMPRA VENTA DERECHO DE: SANTOS SANCHEZ JULIO CESAR ALVARO AUGUSTO A FAVOR DE: VELASQUEZ RICO FRANCISCO TUCIDES.- 05.- ESCRITURA #015 DE 14 DE ENERO DE 1977 DE LA NOTARIA 20 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 8 DE FEBRERO DE 1977, VALOR DEL ACTO \$600.000.00 MCTE. HIPOTECA QUE CONSTITUYE VELASQUEZ RICO FRANCISCO TUCIDES A FAVOR DE: SANTOS SANCHEZ JULIO CESAR ALVARO AUGUSTO.- 06.- ESCRITURA #1.648 DE 14 DE AGOSTO DE 1978 DE LA NOTARIA 20 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 11 DE OCTUBRE DE 1978, POR LA CUAL SANTOS SANCHEZ JULIO CESAR ALVARO AUGUSTO, CANCELA LA HIPOTECA CONSTITUIDA A SU FAVOR POR VELASQUEZ RICO FRANCISCO TUCIDES, SEGUN ESCRITURA #15 DE 14 DE ENERO DE 1977 DE LA NOTARIA 20 DE BOGOTA.- 07.- ESCRITURA #3.251 DE 11 DE JULIO DE 1979 DE LA NOTARIA 6. DE BOGOTA, REGISTRADA EL 5 DE SEPTIEMBRE DE 1979, ADJUDICACION PARTICION MATERIAL CELEBRADA ENTRE: SANTOS SANCHEZ PATRICIA Y OTROS A FAVOR DE: VELASQUEZ RICO FRANCISCO TUCIDES- (LOTE #1 MONTEALEGRE).- 08.- ESCRITURA #4012 DE 22 DE AGOSTO DE 1979 DE LA NOTARIA 6. DE BOGOTA, REGISTRADA EL 5 DE SEPTIEMBRE DE 1979, POR LA CUAL SE RATIFICA LO ACTUADO POR SU APODERADO EN CONTRATO CONTENIDO EN LA ESCRITURA #3.251 DE JULIO 11/79 DE LA NOTARIA 6. DE BOGOTA. A: VELASQUEZ RICO FRANCISCO TUCIDES.- 09.- ESCRITURA #4.619 DE 18 DE SEPTIEMBRE DE 1979 DE LA NOTARIA 6. DE BOGOTA, REGISTRADA EL 1. DE OCTUBRE DE 1979, VALOR DEL ACTO \$850.000.00 MCTE. COMPRA VENTA DE: VELASQUEZ RICO FRANCISCO TUCIDES A FAVOR DE: BUENDIA GUZMAN JOSE MARIA.- 10.- ESCRITURA #3.541 DE 22 DE MAYO DE 1980 DE LA NOTARIA 9. DE BOGOTA, REGISTRADA EL 9 DE JUNIO DE 1980, VALOR DEL ACTO \$1.500.000.00 MCTE. COMPRA VENTA DE: BUENDIA GUZMAN JOSE MARIA A FAVOR DE: AGROPECUARIA TIERRA LINDA POSADA Y COMPAÑIA S.C.A.- 11.- ESCRITURA #3.541 DE 22 DE MAYO DE 1980 DE LA NOTARIA 9. DE BOGOTA, REGISTRADA EL 9 DE JUNIO DE 1980, VALOR DEL ACTO \$4.000.000.00 MCTE. HIPOTECA QUE CONSTITUYE AGROPECUARIA TIERRA LINDA POSADA Y CIA. S.C.A., A FAVOR DE: VELASQUEZ RICO FRANCISCO TUCIDES.- 12.- ESCRITURA #6.569 DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 1984 DE LA NOTARIA 9. DE BOGOTA, REGISTRADA EL 4 DE OCTUBRE DE 1984. CANCELACION HIPOTECA CONSTITUIDA POR ESCRITURA #3.541 DE 22 DE MAYO DE 1980 DE LA NOTARIA 9. DE BOGOTA, DE: VELASQUEZ RICO FRANCISCO TUCIDES COMO CESIONARIO DEL CREDITO A: AGROPECUARIA TIERRA LINDA POSADA Y COMPAÑIA S.C.A.- 13.- ESCRITURA #7.607 DE 23 DE OCTUBRE DE 1984 DE LA NOTARIA 9. DE BOGOTA, REGISTRADA EL 16 DE NOVIEMBRE DE 1984, VALOR DEL ACTO \$1.000.000.00 MCTE. COMPRA VENTA DE: AGROPECUARIA TIERRA LINDA POSADA Y CIA. S.C.A. A FAVOR DE: SARMIENTO JUNCO IRENEO.- 14.- ESCRITURA #7.687 DE 25 DE OCTUBRE DE 1984 DE LA NOTARIA 9. DE BOGOTA, REGISTRADA EL 20 DE DICIEMBRE DE 1984, VALOR DEL ACTO \$10.000.000.00 MCTE. COMPRA VENTA DE: SARMIENTO JUNCO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE GIRARDOT
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Página: 2

Nro Matrícula: 307-39302

Impreso el 30 de Diciembre de 2019 a las 11:54:11 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

IRENEO A FAVOR DE: INVERSIONES POGON LIMITADA.- 15.- ESCRITURA #1.636 DE 13 DE MAYO DE 1988 DE LA NOTARIA 11 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 20 DE MAYO DE 1988, VALOR DEL ACTO \$10.000.000.00 MCTE. COMPRA VENTA DE: INVERSIONES POGON LIMITADA A FAVOR DE: INVERSIONES CUERVO Y GONZALEZ Y CIA. S. EN C.- 16.- ESCRITURA #782 DE 7 DE MARZO DE 1989 DE LA NOTARIA 11 DE BOGOTA, REGISTRADA EL 10 DE MARZO DE 1989, VALOR DEL ACTO \$10.000.000.00 MCTE. COMPRA VENTA DE: INVERSIONES CUERVO Y GONZALEZ Y CIA. S. EN C. A FAVOR DE: INVERSIONES PINZON Y ROBAYO SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE. 17.- ESCRITURA #1.320 DE 6 DE JULIO DE 1992 DE LA NOTARIA 16 DE SANTA FE DE BOGOTA, REGISTRADA EL 13 DE AGOSTO DE 1992, VALOR DEL ACTO \$20.000.000.00 MCTE. COMPRA VENTA DE: INVERSIONES PINZON ROBAYO A FAVOR DE: INVERSIONES FINAGRO LTDA.-

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO

1) LOTE # 54 CONDOMINIO "CAPRIATO"

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRÍCULA(s) (En caso de Integración y otros)

307-16191

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 19/1/1994 Radicación 0376

DOC: ESCRITURA 0025 DEL: 13/1/1994 NOTARIA 2. DE GIRARDOT VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: INVERSIONES FINAGRO LTDA. X

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 31/8/1995 Radicación 5118

DOC: ESCRITURA 715 DEL: 15/6/1995 NOTARIA 2. DE GIRARDOT VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: OTRO : 915 POR LA CUAL SE REFORMA EL REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL,

CONTENIDO EN LA ESCRITURA NUMERO 0025 DE ENERO 13 DE 1994 DE LA NOTARIA 2. DE GIRARDOT.-

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: INVERSIONES FINAGRO LTDA

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 18/3/2002 Radicación 2002-1551

DOC: ESCRITURA # 278 DEL: 22/2/2002 NOTARIA 63 DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 902 REFORMA REGLAMENTO - DE PROPIEDAD HORIZONTAL

CONSTITUIDO EN ESC.# 1601 DE DIC.14/94 Y REFORMADO MEDIANTE LA ESC.# 715 DE JUNIO 15/95 OTORGADAS EN LA NOTARIA 2 DE GIRARDOT.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONDOMINIO CAPRIATO

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 18/3/2002 Radicación 2002-1552

DOC: ESCRITURA # 433 DEL: 15/3/2002 NOTARIA 63 DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: OTRO : 904 ADICION ESCRITURA - # 278 DE FEBRERO 22 DE 2.002 DE LA NOTARIA 63 DE

BOGOTA, EN CUANTO A LA CITACION DE LOS NUMEROS DE LAS MATRICULAS INMOBILIARIAS DE LOS PREDIOS DE LOS COPROPIETARIOS QUE CONFORMAN EL CONDOMINIO CAPRIATO, LOS CUALES SE RELACIONAN.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONDOMINIO CAPRIATO

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 1/3/2004 Radicación 2004-1333

DOC: ESCRITURA 249 DEL: 29/1/2004 NOTARIA 20 DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 0330 REFORMA REGIMEN DE CONDOMINIO - PARA ADECUARLO A LA LEY 675 DE 2001.

Nro Matrícula: 307-39302

Impreso el 30 de Diciembre de 2019 a las 11:54:11 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CONDOMINIO CAPRIATO

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 20/8/2004 Radicación 2004-4876
DOC: OFICIO 1187 DEL: 9/8/2004 JUZGADO 2 CIV MPAL DE GIRARDOT VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CONDOMINIO CAPRIATO.
A: INVERSIONES FINAGRO LTDA. X

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 31/1/2007 Radicación 2007-676
DOC: OFICIO 1024 DEL: 23/8/2006 JUZGADO 2 CIV MPAL DE GIRARDOT VALOR ACTO: \$ 0
Se cancela la anotación No. 6
ESPECIFICACION: CANCELACION : 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - -CANCELACION EMBARGO
PROCESO EJECUTIVO #2004-0278.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CONDOMINIO CAPRIATO
A: INVERSIONES FINAGRO LTDA.

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 31/1/2007 Radicación 2007-677
DOC: OFICIO 1611 DEL: 13/12/2006 JUZGADO 2 CIV MPAL DE GIRARDOT VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL - -PROCESO EJECUTIVO #2006-0471.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CONDOMINIO CAPRIATO
A: INVERSIONES FINAGRO LTDA., HOY INVERSIONES PROURBAN LTDA. X

ANOTACIÓN: Nro: 9 Fecha 11/10/2007 Radicación 2007-7337
DOC: OFICIO SN DEL: 3/10/2007 SECRETARIA HACIENDA DE RICAURTE VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0441 EMBARGO POR IMPUESTOS MUNICIPALES - .PROCESO ADMINISTRATIVO COACTIVO.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MUNICIPIO DE RICAURTE
A: INVERSIONES FINAGRO LTDA. X

ANOTACIÓN: Nro: 10 Fecha 7/12/2015 Radicación 2015-11532
DOC: OFICIO 4315 DEL: 7/12/2015 SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORERIA DE RICAURTE VALOR ACTO: \$ 0
Se cancela la anotación No. 9
ESPECIFICACION: CANCELACION : 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA - -EMBARGO POR
IMPUESTOS MUNICIPALES EXP.NO:142.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MUNICIPIO DE RICAURTE NIT# 8906800591
A: INVERSIONES FINAGRO LIMITADA NIT# 8001099392

ANOTACIÓN: Nro: 11 Fecha 29/12/2015 Radicación 2015-12347
DOC: OFICIO 2823 DEL: 18/12/2015 JUZGADO 002 CIVIL MUNICIPAL DE GIRARDOT VALOR ACTO: \$ 0
Se cancela la anotación No. 8
ESPECIFICACION: CANCELACION : 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL - DEL EMBARGO EJECUTIVO CON
ACCION PERSONAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

Nro Matrícula: 307-39302

Impreso el 30 de Diciembre de 2019 a las 11:54:11 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: CONDOMINIO CAPRIATTO NIT# 8080003955
A: INVERSIONES FINAGRO LIMITADA NIT# 8001099392 X

ANOTACIÓN: Nro: 12 Fecha 12/1/2016 Radicación 2016-15
DOC: ESCRITURA 2558 DEL: 28/12/2015 NOTARIA SESENTA Y CINCO DE BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$ 100.000.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 0125 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INVERSIONES PROURBAN LTDA EN LIQUIDACION (ANTES INVERSIONES FINAGRO LIMITADA) 8001099392
A: MONROY ECHEVERRY MARTHA XIMENA CC# 1020730360 X
A: MONROY ECHEVERRY CAMILA ANDREA CC# 1020797518 X

ANOTACIÓN: Nro: 13 Fecha 9/1/2018 Radicación 2018-307-6-37
DOC: OFICIO 5118 DEL: 20/11/2017 SECRETARIA DE HACIENDA DE RICAURTE VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0444 EMBARGO POR JURISDICCION COACTIVA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MUNICIPIO DE RICAURTE NIT# 8906800591
A: MONROY ECHEVERRY CAMILA ANDREA CC# 1020797518 X
A: MONROY ECHEVERRY MARTHA XIMENA CC# 1020730360 X

ANOTACIÓN: Nro: 14 Fecha 11/4/2018 Radicación 2018-307-6-3234
DOC: OFICIO 1220 DEL: 9/4/2018 SECRETARIA DE HACIENDA DE RICAURTE VALOR ACTO: \$ 0
Se cancela la anotación No. 13
ESPECIFICACION: CANCELACION : 0842 CANCELACION PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA - -CANCELACION EMBARGO
POR JURISDICCION COACTIVA RAD.172-2017.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: MUNICIPIO DE RICAURTE NIT# 8906800591
A: MONROY ECHEVERRY MARTHA XIMENA CC# 1020730360
A: MONROY ECHEVERRY CAMILA ANDREA CC# 1020797518

ANOTACIÓN: Nro: 15 Fecha 23/12/2019 Radicación 2019-307-6-12148
DOC: OFICIO 2582 DEL: 12/11/2019 JUZGADO 10 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE BOGOTA DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL - PROCESO EJECUTIVO
SINGULAR N°. 2019-1646
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CONDOMINIO CAPRIATTO NIT# 8080003955
A: MONROY ECHEVERRY CAMILA ANDREA CC# 1020797518 X
A: MONROY ECHEVERRY MARTHA XIMENA CC# 1020730360 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *15*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: C2009-214 Fecha: 8/10/2009

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 2 Radicación: C2014-366 Fecha: 29/5/2014

SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C. (SNC), RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Nro Matrícula: 307-39302

Impreso el 30 de Diciembre de 2019 a las 11:54:11 am

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

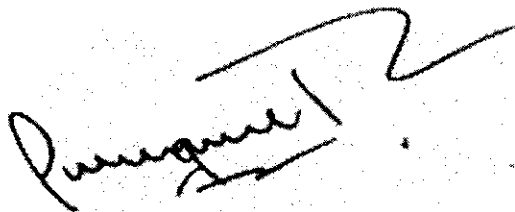
USUARIO: 81706 Impreso por: 81678

TURNO: 2019-307-1-70635 FECHA: 23/12/2019

NIS: 2kR3ctCi8uPaZlsJAFmqcfPa9xhUmXLSwr0iqPQos39YFm0VROAYLQ==

Verificar en: <http://192.168.76.54:8190/WS-SIRClient/>

EXPEDIDO EN: GIRARDOT



El registrador REGISTRADOR SECCIONAL CRESCENCIO GONZALEZ RODRIGUEZ

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
GIRARDOT - NIT: 899999007-0
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
Impreso el 23 de Diciembre de 2019 a las 10:43:35 am

16

115529

No. RADICACIÓN: 2019-307-6-12148

NOMBRE DEL SOLICITANTE: CONDOMINIO CAPRIATO

OFICIO No. 2662 del 12/11/2019 JUZGADO 10 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ de BOGOTÁ D. C.

MATRÍCULAS: 307-39302

ACTOS A REGISTRAR:

Tipo....	Código....	Cantidad ..	Tipo Tarifa	Derecho	Impuesto
EMBARGO	10	1	N	\$	20.300 \$0

TORNOS CERTIFICADOS ASOCIADOS: 1

VALOR MULTA: \$0

FORMA DE PAGO:

CONSIGNACION_C_PRODUCTO CUENTA PRODUCTO BANCO: BANCOLOMBIA Nro DOC: 932337288 FECHA:

23/12/2019 VALOR PAGADO: \$20.700 VALOR DOC: \$37.500

VALOR DERECHOS: \$20.300

Conservación documental del 2% \$ 400

VALOR TOTAL A PAGAR AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: \$ 20.700

Usuario: 81705

23/12

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
NIT: 899999007-0 GIRARDOT
SOLICITUD CERTIFICADO DE TRADICION
Impreso el 23 de Diciembre de 2019 a las 10:43:39 am

115530

No. RADICACIÓN: 2019-307-1-70635

Asociado al turno de registro: 2019-307-6-12148

MATRÍCULA: 307-39302

NO SE EXPIDE DE INMEDIATO EL CERTIFICADO

NOMBRE DEL SOLICITANTE: CONDOMINIO CAPRIATO

CERTIFICADOS: 1

FORMA DE PAGO:

CONSIGNACION_C_PRODUCTO CUENTA PRODUCTO BANCO: 07 Nro DOC: 932337288 FECHA: 23/12/2019

VALOR PAGADO: \$16.800 VALOR DOC: \$37.500

VALOR TOTAL AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: \$ 16.800

EL CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LOS DATOS SUMINISTRADOS

Usuario: 81705

Bancolombia
NIT. 890.903.938-8

BANCOLOMBIA

REGISTRO DE OPERACIÓN

RECAUDO Fecha: 23-12-2019 09:33 Costo: 0.00

Conv: 49102 - SNR GRIP GIRARDOT DERELHO

No 9323327289

Suc: 659 - GIRARDOT

Cind: GIRARDOT

Caj: 009 Sec: 2247

Valor Tot: \$ 37,500.00xxxxx

Forma de Pago Efec: \$ 37,500.00

Pagador: 6080003955

Ref: 30739302

La información contenida en el presente documento
corresponde a la operación ordenada al banco.

- CLIENTE -

IX/2014 8000536-V4

cadena s.a.

18

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Décimo de Pequeñas Causas y
Competencia Múltiple de Bogotá
Carrera 10 No. 19 -65 piso 8 Edificio Camacol Tel 3523459
E-mail: judicial@camacol.com.co

Bogotá D. C. 12 de noviembre de 2019

Oficio - 1068

Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
Girardot-Cundinamarca

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 2019-1646 DE CONDOMINIO
CAPRIATTO NIT. No 808.000.395-5 CONTRA CAMILA ANDREA MONROY
ECHEVERRY C.C. 1.020.797.518, MARTHA XIMENA MONROY ECHEVERRY
C.C. 1.020.730.360.

Me permito comunicarle que este Despacho mediante auto de fecha diecinueve (19) de septiembre de dos mil diecinueve (2019) y de su corrección, aditada a veintisiete (27) de septiembre de dos mil diecinueve (2019), como quiera que en cumplimiento de lo ajusta al artículo 599 del Código General del Proceso, este Despacho **DECRETÓ el EMBARGO** del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 1.020.730.360, en esa ciudad:

• 307-39302

Denunciado como de propiedad de la parte demandada **CAMILA ANDREA MONROY** identificada con cedula de ciudadanía No 1.020.797.518 y **MARTHA XIMENA MONROY ECHEVERRY** identificada con cedula de ciudadanía No 1.020.730.360.

Por lo anterior le solicito inscribir la medida en el correspondiente formulario, posteriormente expedir, a costa del interesado, un certificado sobre la situación jurídica del bien. Así mismo, una vez inscrito el embargo debe remitir este oficio junto con la certificación aludida, citando al efecto el proceso de la referencia.

En caso de no pertenecer el inmueble al ejecutado, por favor absténgase de inscribir el embargo e infórmenos sobre el particular (artículo 593 numeral 1 del C.G.P.).

ACUSE RECIBIDO A LA MENOR BREVEDAD, AL CONTESTAR FAVOR CITAR LA REFERENCIA COMPLETA DEL PROCESO INDICANDO SU NUMERO DE RADICACIÓN

CUALQUIER TACHON, ENMENDADURA, O FALTA DE FIRMA ANULA ESTE DOCUMENTO

Cordialmente,

JENNIFER GAVIRIA
SECRETARIA

ACUERDO PCSJA18-J1068 27 de junio de 2018



19

Página: 1

Impreso el 27 de Diciembre de 2019 a las 02:43:38 pm

Con el turno 2019-307-6-12148 se calificaron las siguientes matriculas:
307-39302

Nro Matricula: 307-39302

CIRCULO DE REGISTRO: 307 GIRARDOT No. Catastro: 256120100000001830801800000089
MUNICIPIO: RICAURTE DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA VEREDA: RICAURTE TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

1) LOTE # 54 CONDOMINIO "CAPRIATO"

ANOTACIÓN: Nro: 15 Fecha 23/12/2019 Radicación 2019-307-6-12148
DOC: OFICIO 2582 DEL: 12/11/2019 JUZGADO 10 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
DE BOGOTA DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$ 0
ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR : 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL - PROCESO EJECUTIVO
SINGULAR N°. 2019-1646
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CONDOMINIO CAPRIATTO NIT# 8080003955
A: MONROY ECHEVERRY MARTHA XIMENA CC# 1020730360 X
A: MONROY ECHEVERRY CAMILA ANDREA CC# 1020797518 X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

|Fecha: | El registrador(a) |
|Día |Mes |Año | Firma |

Usuario que realizo la calificacion: 79623



FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ
ABOGADO

Señor

JUEZ 10 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE BOGOTÁ.

E. S. D
DEMANDANTE: CONDOMINIO CAPRIATTO – PH
DEMANDADO: CAMILA ANDREA MONROY ECHEVERRY
MARTHA XIMENA MONROY ECHEVERRY
RADICADO: 2019-1646

FERNANDO PIEDRAHITA HERNÁNDEZ, mayor de edad, identificado como aparece al pie de mí firma, domiciliado y residente de la ciudad de Bogotá, actuando en calidad de apoderado de la parte actora, dentro del asunto de la referencia, respetuosamente me dirijo a su despacho con el fin de:

SOLICITAR:

Se decrete el secuestro del bien inmueble identificado con Folio de matrícula Inmobiliaria **N° 30739302 LOTE N° 54 CONDOMINIO CAPRIATTO**, propiedad de las demandadas **CAMILA ANDREA MONROY ECHEVERRY Y MARTHA XIMENA MONROY ECHEVERRY** el cual se encuentra debidamente embargado como consta en el Certificado de Libertad y Tradición que reposa dentro del Expediente. *RICARDO - CUNDIUMARCA - JUEZ. PROMISCO MUNICIPAL*

Del Señor Juez,

FERNANDO PIEDRAHITA HERNÁNDEZ.
C.C. No 79.485.445. De Bogotá
T.P. No. 64.889 C.S.J
CB

*Verdadero
21/02*

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

JUZGADO DÉCIMO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
D.C.Bogotá D.C., 17 JUN 2020

Ref. 2019-01646

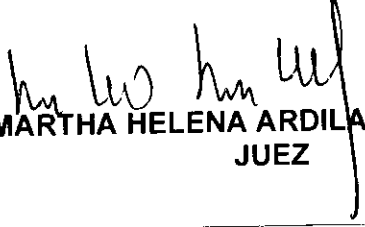
En atención a la solicitud de la parte actora que antecede, se dispone:

Inscrito como se encuentran el embargo del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria n° **307-39302** de propiedad del demandado (fl. 19), se decreta el secuestro.

Para la práctica de la diligencia, se comisiona al **JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE RICAURTE CUNDINAMARCA**, con amplias facultades para designación y fijación de remuneración de secuestre.

Por secretaría **LIBRESE** despacho comisorio con los insertos del caso, adjuntando copia de esta providencia, así como del certificado de tradición en el que consta la inscripción del embargo sobre el bien inmueble.

NOTIFÍQUESE,


MARTHA HELENA ARDILA RODRIGUEZ
JUEZ

JUZGADO 10 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

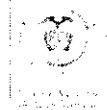
El anterior auto se notificó a las partes por ESTADO

No. 22 Hoy

18 JUN 2020

SECRETARIA





RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Décimo de Pequeñas Causas y
Competencia Múltiple de Bogotá
Carrera 10 No. 19 -65 piso 8 Edificio Camacol Tel 3520459
E-mail: j10pgccmbta@ceendoj.ramajudicial.gov.co

DESPACHO COMISORIO No. 0055-2020

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO DÉCIMO (10) DE
PEQUEÑAS CAUSAS y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ

HACE SABER

JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE RICAURTE- CUNDINAMARCA

Que dentro del proceso **PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 2019-1646 DE CONDOMINIO CAPRIATTO NIT. No 808.000.395-5 CONTRA CAMILA ANDREA MONROY ECHEVERRY C.C. 1.020.797.518, MARTHA XIMENA MONROY ECHEVERRY C.C. 1.020.730.360.** Me permito comunicarle que este Despacho Judicial, mediante auto de fecha diecisiete (17) de junio de dos mil veinte (2020) Resuelve:

Registrado el embargo del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No **307-39302**, predio urbano ubicado en las dirección **1) LOTE No 54 CONDOMINIO CAPRIATO**, ambas de esta ciudad, **DECRETA el SECUESTRO** del inmueble de propiedad de la parte demandada, exceptuando vehículos automotores y establecimientos de comercio. *Para la práctica de la diligencia se comisiona AL JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL DE RICAURTE-CUNDINAMARCA, con amplias facultades para designación y fijación y remuneración de secuestre., a quien se ordena librar despacho comisorio con los insertos de ley, adjuntando copias del auto visto a folio 21 C.2., así mismo, del certificado donde consta el embargo. NOTIFIQUESE LA JUEZ (fdo) MARTHA HELENA ARDILA RODRIGUEZ.*

I N S E R T O S:

Obra como apoderado el Dr. FERNANDO PIEDRAHITA HERNANDEZ quien se identifica con la cédula de ciudadanía N° 79.485.445 de Bogotá y con T.P. 64.889 del C.S.J.

Para qué se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente se libra el presente despacho comisorio a los veintiséis (26) días del mes de agosto de 2020.

Cordialmente,

JENNIFER GAVIRIA NIÑO
Secretaria

Retiro despacho Comisorio
18-12-2020
Catherine Hernandez
C.C. 2018460349
Autorizada de la
parte demandante

23

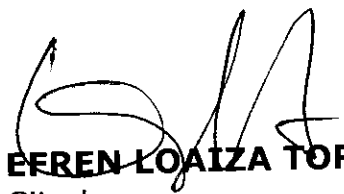
Bogotá 22 de junio de 2021

INFORME SECRETARIAL

Se informa que una vez revisado el presente asunto no existen medidas cautelares donde se deba informar a los pagadores sobre la remisión del presente asunto a la oficina de ejecución.

Lo anterior, para los fines pertinentes.

Cordialmente



EFEREN LOAIZA TORRES
Citador

EXPEDIENTE HÍBRIDO

FÍSICO HASTA EL FOLIO No 27

FECHA: 16.6.22